

*RESOLUCIÓN No. 13336
del 26 de febrero de 2013*

Por medio de la cual se establece el Plan Territorial de Formación y Capacitación Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 del 2001 y Decreto 0709 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece como funciones de las Secretarías de Educación Certificadas velar por la calidad de la educación en su respectivo territorio y fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos;

Que mediante el Decreto 385 de febrero 24 de 1998, artículo tercero, corresponde a las Secretarías de Educación Certificadas la aceptación de obras didácticas o pedagógicas, técnicas y científicas que versen sobre temas que cualifiquen la educación de los niveles de preescolar, básica y media;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese para el periodo 2012 – 2015 el siguiente Plan Territorial de Formación y Capacitación Docente, como instrumento de planificación participativa y concertada, el cual contempla a corto y mediano plazo la gestión de la Secretaría de Educación en el proceso de Formación, Actualización y Profesionalización de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores, en los términos que a continuación se establecen,





Secretaría de
Educación

PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE MUNICIPIO DE ITAGÜÍ 2012- 2015

“La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional”

(Art. 38 Decreto 1278 de 2002)

ENERO DEL 2012



EQUIPO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ITAGÜÍ

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

BLANCA LIRIAM ORTIZ VASCO
Subsecretaria de Calidad Educativa

ANTONIO COLORADO
Subsecretario de Cobertura

JAIRO DE JESÚS MADRID GIL
Director de Planeación Educativa

SILVIA PATRICIA QUINTERO FRANCO
Subsecretaria de administración de recursos Educativos

OLGA ROCIO BEJARANO
PU Bienestar Docente – Área de Recursos

JADER ANDRÉS CANO GARCÍA
PU Calidad Educativa
Líder del proceso de Formación Docente



**COMITÉ TERRITORIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE
(CTFCD)**

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

BLANCA LIRIAM ORTIZ VASCO
Subsecretaria de Calidad Educativa

JAIRO DE JESÚS MADRID GIL
Director de Planeación Educativa

GIOVANI OROZCO ARBELÁEZ.
Tecnológico de Antioquia – Representante de las Universidades Públicas

OLGA ROCIO BEJARANO
PU Bienestar Docente – Área de Recursos

JADER ANDRÉS CANO GARCÍA
PU Calidad Educativa - Secretario Técnico del Comité

MARY SOL CANO MEJÍA
Representante de los Rectores - USDIDEA

GUSTAVO RENTERÍA BONILLA.
Representante de los Docentes - ADIDA



CONTENIDO

| | Página |
|---|--------|
| 1. Presentación | 6 |
| 2. Diagnóstico y necesidades del PTFCD | 8 |
| 3. Caracterización de necesidades de formación docente | 14 |
| 3.1 Necesidades de formación docente a la luz de los resultados de las pruebas SABER 11, 2010-2012 | 14 |
| 3.2 Necesidades de formación docente a la luz de los resultados de las evaluaciones de desempeño 2011-2012 | 16 |
| 4. Propósito | 21 |
| 5. Aplicabilidad de la norma | 22 |
| 6. Fundamentos socioculturales | 24 |
| 7. Fundamentos pedagógicos | 24 |
| 8. Fundamentos epistemológicos | 25 |
| 9. Objetivos | 27 |
| 9.1 Objetivo general | 27 |
| 9.2 Objetivos específicos | 27 |
| 10. Política de formación | 28 |
| 11. Estrategias para alcanzar los objetivos | 30 |
| 12. Plan de acción | 32 |
| 13. Metas | 35 |
| 14. Duración y acreditación de los programas | 36 |
| 15. Vigencia de los programas | 37 |
| 16. Anexos | 38 |
| 16.1 Resolución No. 3921 del 18 de enero de 2013, por la cual se establece el Comité de Obras Escritas | 39 |
| 16.2 Criterios de calidad para analizar las propuestas de formación a docentes y directivos docentes | 46 |
| 16.3 Rúbrica para la evaluación de Obras Escritas | 50 |
| 16.4 Rúbrica para la evaluación de cursos o programas de formación dirigidos a docentes o directivos docentes | 58 |



PRESENTACIÓN

La formación y capacitación de los educadores está reglamentada en la Ley 115 de 1994, decreto 0709 de 1996, que crea la definición, ejecución y seguimiento del Plan Territorial de Formación y Capacitación Docente (PTFCD) y en él los Comités Territoriales de Formación y Capacitación Docente (CTFCD) en cada entidad certificada.

La formación no es un fin sino un medio para el mejoramiento continuo de la calidad educativa. Entendida ésta, para la Secretaría de Educación y para el Comité de Formación, como *“aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país”*. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad. (MEN); también es un espacio de reflexión y acción para la cualificación docente, que aporta al cumplimiento de los objetivos y metas en el Plan de Desarrollo Municipal, en las proyecciones de la Secretaría de Educación y finalmente contribuye al mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en los Establecimientos Educativos (EE). Estos objetivos y metas deben ser definidos, cuantificables, medibles y tener seguimiento. Es la manera de conocer el impacto, las transformaciones y la rentabilidad social y educativa de la inversión que se realiza a nivel local en la educación pública.

El Plan apunta al mejoramiento profesional de los docentes y directivos docentes haciendo un reconocimiento de su dignidad profesional en su labor pública de formadores de las generaciones, que transforman la sociedad. Para que el PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE sea eficaz debe estar articulado con el resto de actividades y estrategias como el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), la autoevaluación de las Instituciones Educativas (IE); así mismo, debe impactar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM) de la Secretaría de Educación y el Plan Educativo Municipal (PEM).

La formación de los docentes debe responder a sus necesidades, expectativas y retos personales, institucionales y profesionales; a sus necesidades de actualización, investigación e innovación en sus prácticas educativas, de acuerdo al contexto de su comunidad educativa.

La formación proyectada en este plan debe conducir a la profundización de saberes propios de la actividad docente, a la gestión de la educación científica e investigativa; que aporte los fundamentos a la práctica docente y la





Secretaría de
Educación

capacidad para innovar e investigar en el campo pedagógico incluyendo en éste, la didáctica y la dimensión curricular; que promueva también el saber ético del docente y directivo docente, para que pueda contribuir efectivamente con la formación integral de los estudiantes y de su proyecto de vida, a la construcción continua de los niveles de convivencia, tolerancia, responsabilidad y democracia.



DIAGNÓSTICO Y NECESIDADES DEL PTFCD

El servicio educativo oficial en el Municipio de Itagüí, se brinda a 21 EE urbanos y 3 rurales que son los que se encuentran en el corregimiento de El Manzanillo: I. E. María Josefa Escobar, I.E. Juan Echeverri Abad y la I.E. Los Gómez.

Actualmente se cuenta con una planta de 89 directivos docentes (rectores y coordinadores) y 1266 docentes, de los cuales 758 son del decreto 1278 del 2002 que representan el 60% y 508 docentes del decreto 2277 de 1979 que representan el 40%; y 37453 alumnos matriculados (datos actualizados a diciembre de 2012).

RELACIÓN DE DOCENTES ITAGÜÍ – 2012

TOTAL: 1266

| RÉGIMEN | No. DE DOCENTES | PORCENTAJE - % |
|---------|-----------------|----------------|
| 2277 | 508 | 40 |
| 1278 | 758 | 60 |

2277

| GRADO | No. DE DOCENTES | PORCENTAJE - % |
|-------|-----------------|----------------|
| 1 | 1 | 0.19 |
| 2 | 0 | 0 |
| 3 | 0 | 0 |
| 4 | 1 | 0.19 |
| 5 | 1 | 0.19 |
| 6 | 1 | 0.19 |
| 7 | 1 | 0.19 |
| 8 | 14 | 2.73 |
| 9 | 2 | 0.38 |
| 10 | 15 | 2.93 |
| 11 | 16 | 3.13 |
| 12 | 65 | 12.72 |
| 13 | 135 | 26.41 |
| 14 | 259 | 50.68 |

1278 (758 DOCENTES)



| NIVEL | No. DE DOCENTES | PORCENTAJE - % (con respecto al 1278) |
|---|-----------------|--|
| 1A | 28 | 3.69 |
| 1B | 5 | 0.65 |
| 2A | 490 | 64.64 |
| 2AE | 132 | 17.41 |
| 2B | 46 | 6.06 |
| 2BE | 27 | 3.56 |
| 2C | 6 | 0.79 |
| 2CE | 8 | 1.05 |
| 3AM | 9 | 1.18 |
| 3BM | 5 | 0.65 |
| 3CM | 2 | 0.26 |
| MAESTRÍA | 16 | 2.11 |
| HAN GANADO UNA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS | 99 | 13.06 |
| HAN GANADO DOS EVALUACIONES DE COMPETENCIAS | 16 | 2.11 |

La educación en el Municipio enfrenta una serie de problemas relacionados con la calidad, la equidad y la pertinencia. Entendiendo por pertinencia, el responder a las necesidades y expectativas del usuario. En este sentido la pertinencia se entiende como la capacidad del acto educativo de ubicarse en los contextos socioculturales e históricos de los procesos educativos que comprometen el quehacer educativo y las aspiraciones de los docentes. Se entiende entonces por educación pertinente aquella que está en condiciones de aportar a la transformación y desarrollo de las comunidades locales y nacionales, la que prepara para la inserción en el mundo del trabajo en la medida en que se articula con el sector productivo y aporta a la construcción de un mundo más justo, más equitativo y comprometido con el ambiente.

Es necesario entonces una formación de alto nivel a directivos docentes, docentes de aula, orientadores y agentes educativos en el desarrollo de competencias. La anterior situación se hace evidente en la evaluación de los resultados de logro al interior de la escuela y en los resultados de las pruebas Saber.



De un lado, se conocen algunas dificultades por parte de los docentes y los directivos docentes en la evaluación del rendimiento escolar; dificultades que imposibilitan la aplicación y práctica pedagógica de la evaluación para lograr que los estudiantes adquieran aprendizajes significativos. Con la implementación del Sistema Institucional de Evaluación-SIE, en el marco del ejercicio de la autonomía de cada Establecimiento Educativo, se pretenden superar las dificultades que en materia de evaluación escolar se han venido presentando y que se manifiestan en los resultados de la evaluación de competencias en las pruebas Saber e ICFES de los tres últimos años y en el informe presentado por COOADNEA (Cooperativa Asociada de Directores de Núcleo Educativo de Antioquia, contratos SE-459-2012, SE-395-2012, SE-262-2012) sobre PEI (Proyecto Educativo Institucional), Manual de Convivencia, PMI (Plan de Mejoramiento Institucional) y SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes) en diciembre de 2012.

En este informe de COOADNEA, cuya meta era *“Recolección, organización, análisis, interpretación y prospección de la información referida al proceso de gestión de la calidad de la educación de las 24 instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí; un referente para el fortalecimiento institucional y la gestión educativa local”*, se dieron las siguientes conclusiones:

- ❖ Las instituciones educativas del Municipio requieren retomar el Proyecto Educativo Institucional como punto de partida para inscribir cualquier proceso de mejoramiento de calidad.
- ❖ La pertinencia y la coherencia del proyecto educativo institucional, debe ser motivo de reflexión permanente por parte de la Subsecretaría de Calidad Educativa del municipio, a partir del acompañamiento y seguimiento a la ruta de mejoramiento de la calidad de la educación.
- ❖ Se observa un proceso de mejoramiento de las instituciones educativas en relación a la prueba SABER 11, demostrada por la ubicación de 3 instituciones en el nivel superior, 10 en el alto y 11 en el medio. Sin embargo, los promedios de los estudiantes ubicados en los niveles satisfactorio y avanzado en las diferentes asignaturas siguen siendo bajos.



- ❖ Deben analizarse los resultados muy bajos en matemáticas SABER año 2009, especialmente en el grado 9º, donde incluso hubo una I.E. que no ubicó ningún alumno en los niveles Satisfactorio y Avanzado, y el 50% de las I.E. en esa misma área y grado tuvo menos del 20% de sus estudiantes en estos niveles.
- ❖ Esto permite visualizar unos apoyos para las I.E. las áreas de aprendizaje, cuyos resultados no son los adecuados.
- ❖ Hubo unas instituciones con promedios sorprendentemente altos en las pruebas Saber 2009 (lenguaje de 5º y 9º, matemáticas de 9º y ciencias de 9º). Podría verificarse si allí hay una experiencia significativa que pudiera replicarse en otras I.E. del municipio.
- ❖ Las áreas de gestión que conforman el PEI y que son dinamizadas por los procesos y componentes, deben ser objeto de permanente reflexión, actualización y mejora
- ❖ El fortalecimiento del componente académico debe constituirse en el centro del quehacer educativo de los planteles.
- ❖ Fortalecer los procesos de participación, el trabajo en equipo y la autonomía de la Institución Educativa.
- ❖ Hacer de la valoración de los procesos, a partir de la autoevaluación institucional y los planes de mejora, una cultura de mejoramiento continuo en los planteles del municipio.
- ❖ Orientar la capacitación docente hacia el diseño curricular, manejo de las TIC y el trabajo y evaluación por competencias; la de los directivos docentes hacia el manejo de la Guía 34 del MEN, manejo presupuestal, administración de los recursos y la gestión estratégica.
- ❖ Reorientar las medias técnicas hacia la vocación económica, social y cultural del municipio, las necesidades, intereses, expectativas de los estudiantes, el bilingüismo y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para mejorar la competitividad, las oportunidades de empleo y el desarrollo de los niveles de vida en el municipio de Itagüí.
- ❖ Continuar fortaleciendo el sistema de gestión de la calidad (SGC), con Pro Antioquia Líderes Siglo XXI, como un proceso productivo y



constructivo que debe articularse a los métodos y procedimientos orientados por las Guías del MEN, especialmente la Guía 34.

Indicadores del perfil municipal, en cuanto al estado de desarrollo de los PEI, la autoevaluación institucional y los planes de mejoramiento, recomendables para incluir en el PAM y en el PTFCD:

- Resignificar, actualizar, ajustar y articular los 24 PEI de las instituciones educativas del municipio, de acuerdo a los perfiles de cada una, en sus áreas y procesos.
- El 54 % de las instituciones del municipio presentan déficit en cuatro áreas de gestión; el 34% en tres áreas; 8% en dos y el 4% en una sola área.
- El 39% de las instituciones educativas del municipio requieren resignificar proceso de gestión estratégica; el 26% el proceso de horizonte institucional y direccionamiento estratégico; el 16% la cultura y el clima institucional.
- El 100% de las I.E. del municipio de Itagüí necesitan replantear el área de gestión académica en los procesos de diseño curricular en un 32%, seguimiento académico 32%; prácticas pedagógicas 20% y en 16%, el proceso de gestión de aula.
- Las I.E. del municipio requieren ajustes, actualización y articulación del área de gestión administrativa en los procesos de Gestión de talento humano, en un 40%; administración de planta física y recursos en un 26%, y en apoyo financiero y contable, 26%
- En el área de gestión a la comunidad, las instituciones educativas del municipio requieren ajustes, actualización o articulación, en los procesos de accesibilidad en un 30%; prevención de riesgos en un 28%; proyección a la comunidad en un 22% y en participación y convivencia en un 20%
- Las 24 instituciones educativas del municipio requieren realizar la autoevaluación institucional, plan de mejoramiento y plan de acción, siguiendo las orientaciones técnicas y procedimentales consignadas en



la Guía 34 del MEN, y bajo los principios del ciclo de calidad de la planeación estratégica: PHVA.

Desde el CTFCD se establecen líneas de formación transversales a todas las áreas del conocimiento, incluyendo a directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores. Estas líneas se sustentan en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, así como también las políticas de la Secretaría de Educación y su plan de inversión en el cuatrienio. Las MTIC deben tenerse en cuenta para el desarrollo didáctico, científico y metodológico en cada una de las áreas en las IE, por lo que se considera como área fundamental y transversal a todas las demás.

Por las condiciones socioculturales y las dinámicas de las IE es necesario que los docentes se formen en mediación y solución de conflictos escolares, en el mejoramiento de la convivencia escolar, en competencias ciudadanas, por lo que éste también se considera como área fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje para el Municipio de Itagüí.

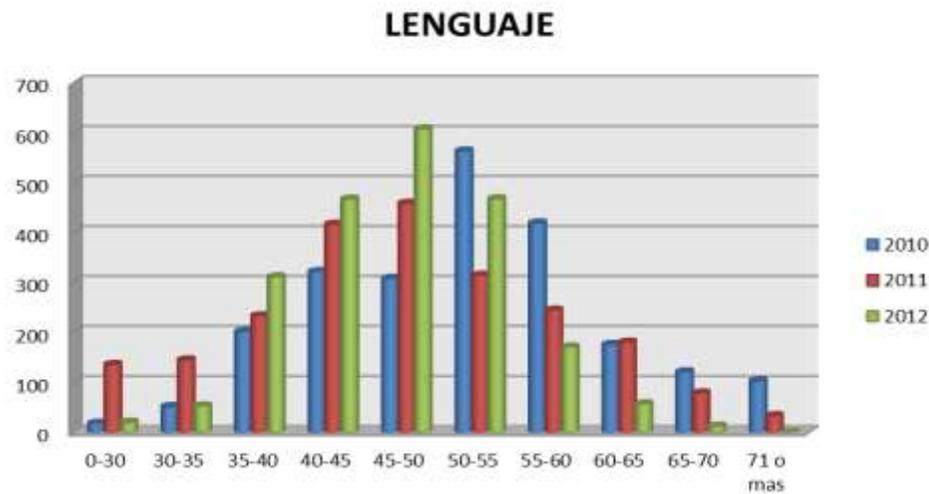
Igualmente, desde las políticas Municipales es muy importante la enseñanza de una segunda lengua, especialmente el inglés. Teniendo en cuenta las metas municipales en el Plan de Desarrollo y los lineamientos de la Secretaría de Educación, el inglés se convierte en otra de las áreas fundamentales en el proceso de enseñabilidad para el Municipio.



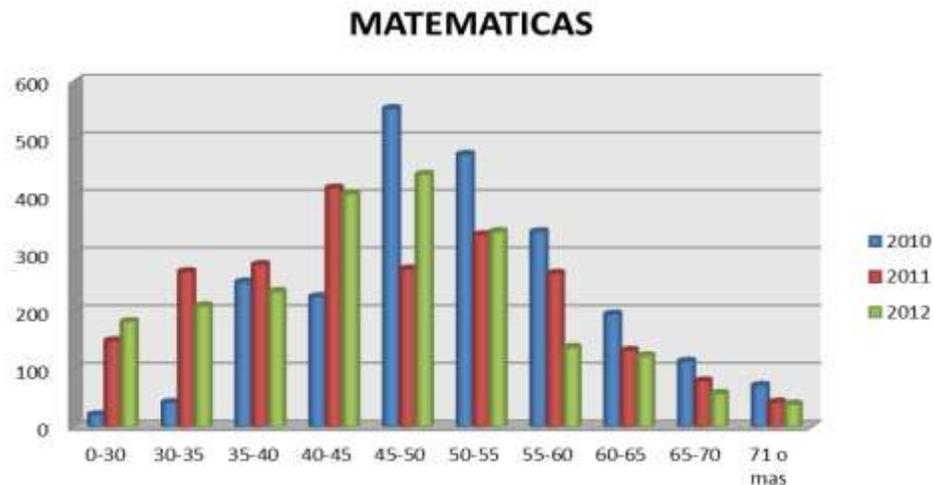
CARACTERIZACIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DOCENTE

Necesidades de formación docente a la luz de los resultados de las pruebas SABER₁₁ 2010-2012

En el análisis comparativo de los años 2010-2012 se observan las siguientes tendencias:



El área de lenguaje ha ido disminuyendo el número de estudiantes en puntajes altos, al igual que han aumentado en los puntajes bajos.



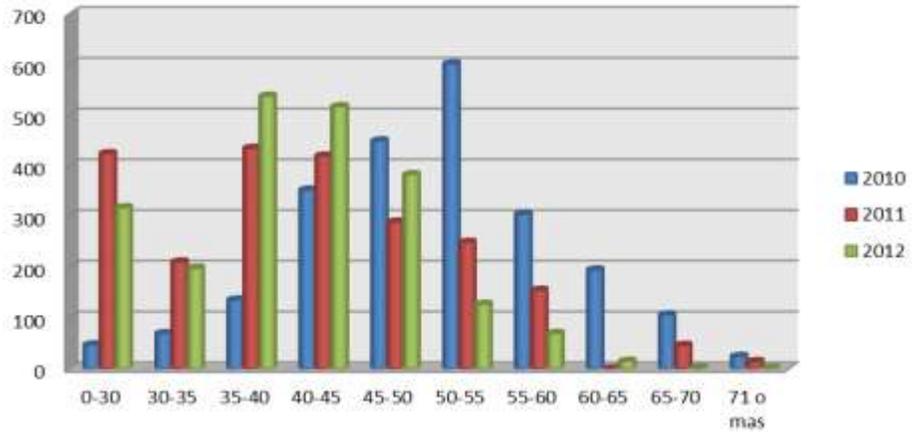
El área de matemáticas ha venido bajando sus puntajes. Cada vez hay menos estudiantes con puntajes superiores a la media teórica.





Secretaría de Educación

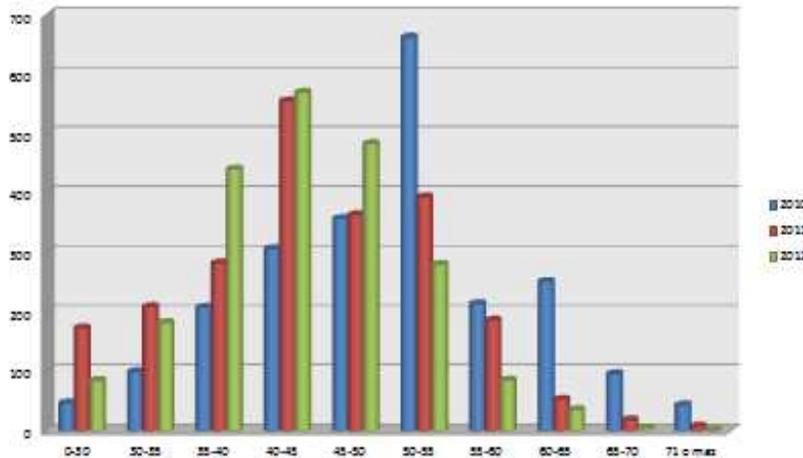
FILOSOFIA



El 2012 para el área de filosofía fue de bajos resultados, con pocos estudiantes en puntajes superiores a 50.



FISICA



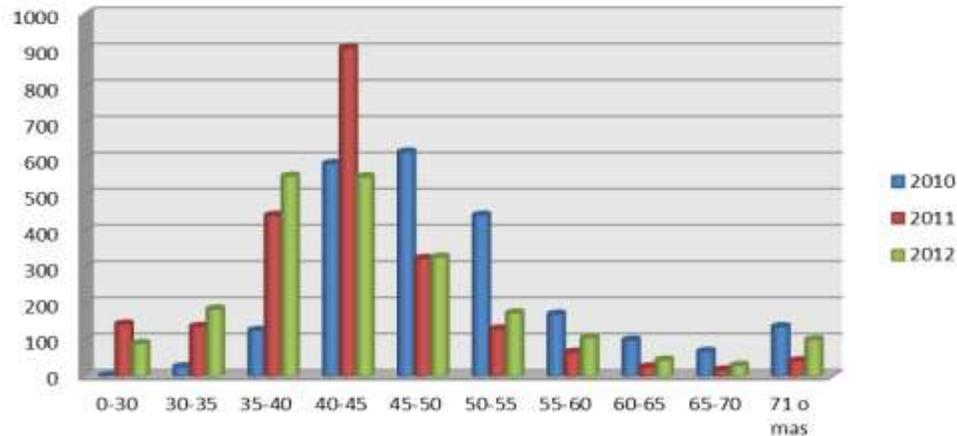
El área de física muestra una tendencia a desmejorar con respecto al 2010 y 2011.





Secretaría de Educación

INGLES



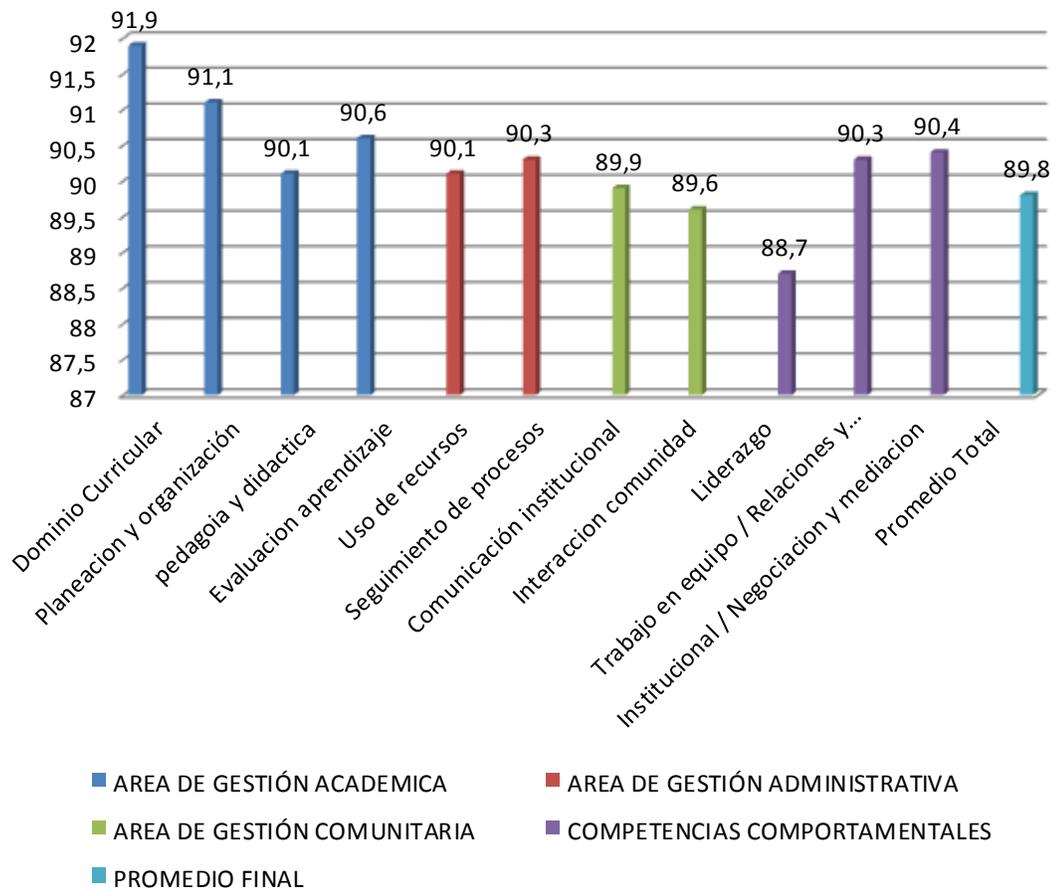
El área de inglés se refleja como una de las de mayor dificultad según los promedios obtenidos en los EE

Necesidades de formación docente a la luz de los resultados de la Evaluación de desempeño 2011-2012

Otro aspecto que se ha tenido en cuenta para la formulación del PTFCD, son los resultados en las evaluaciones de desempeño de los docentes y directivos docentes durante los años 2011 y 2012, de las cuales se pueden sacar las siguientes conclusiones:



Evaluación anual de desempeño laboral docentes decreto ley 1278 de 2002.



El gráfico muestra los promedios municipales de las evaluaciones de desempeño del año 2011 y podemos observar que los promedios más bajos se presentan en liderazgo, interacción con la comunidad, comunicación institucional y pedagogía y didáctica. Como estudiosos de la pedagogía debemos proyectarnos al mejoramiento de esta última competencia, puesto que con ella se logran avanzar en las demás y obtener mejores resultados. Para el año 2012 se toman algunas muestras de los promedios, primero por lo extenso que se haría retomar todas las instituciones educativas y segundo, porque tienen comportamientos similares, deficiencias en las mismas competencias de los docentes evaluados.

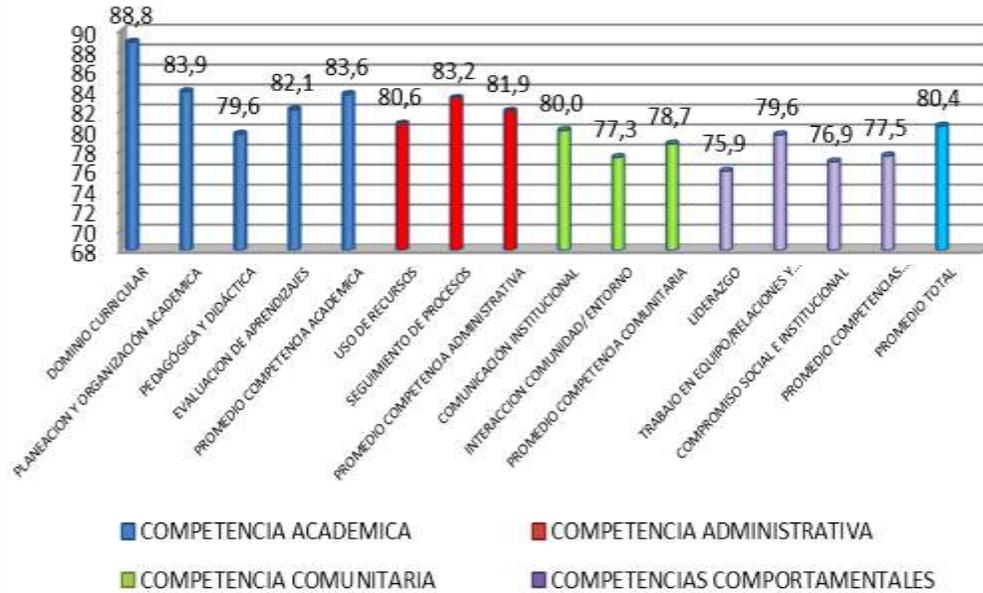




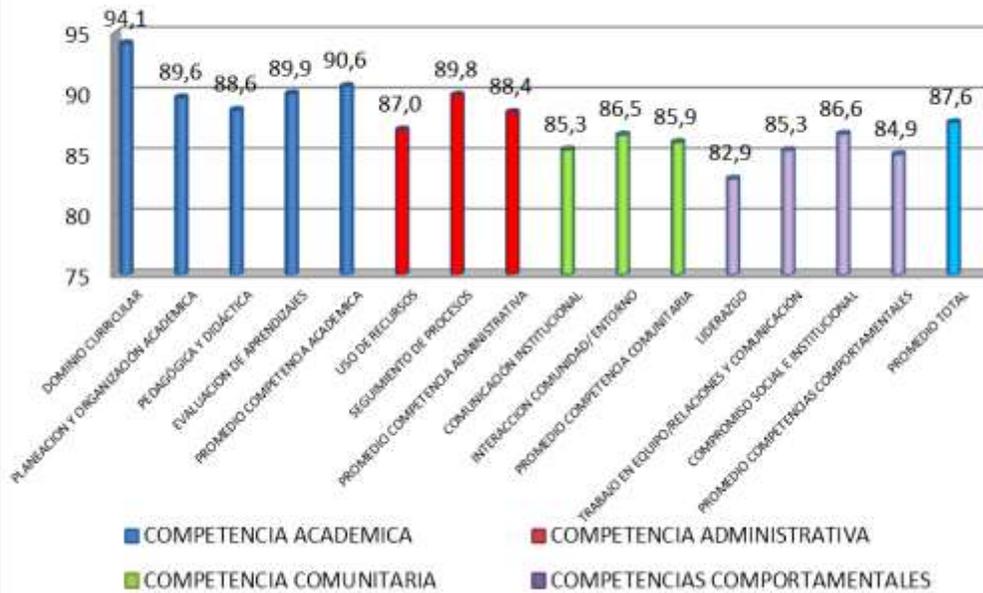
Secretaría de Educación

En Itagüí se vive mejor.

I.E ANTONIO JOSE DE SUCRE



I.E AVELINO SALDARRIAGA

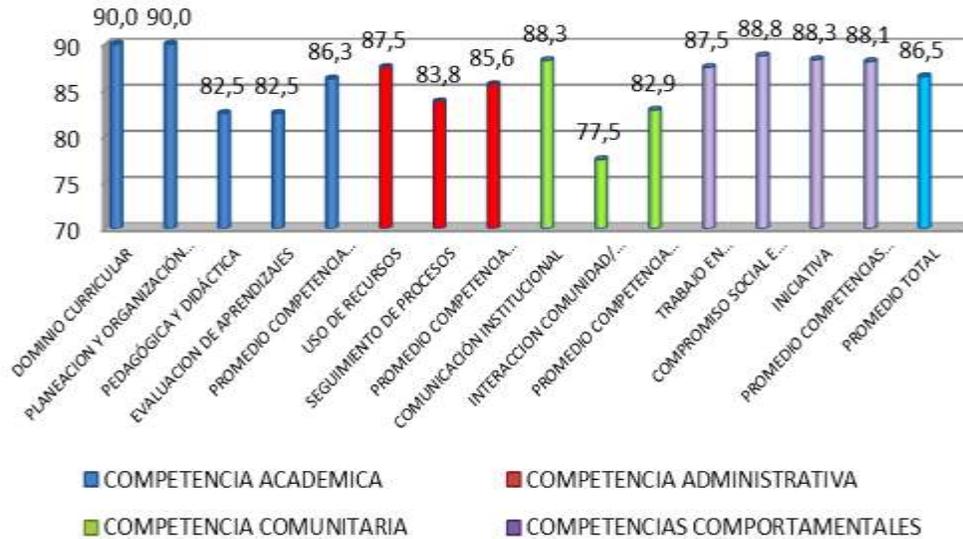




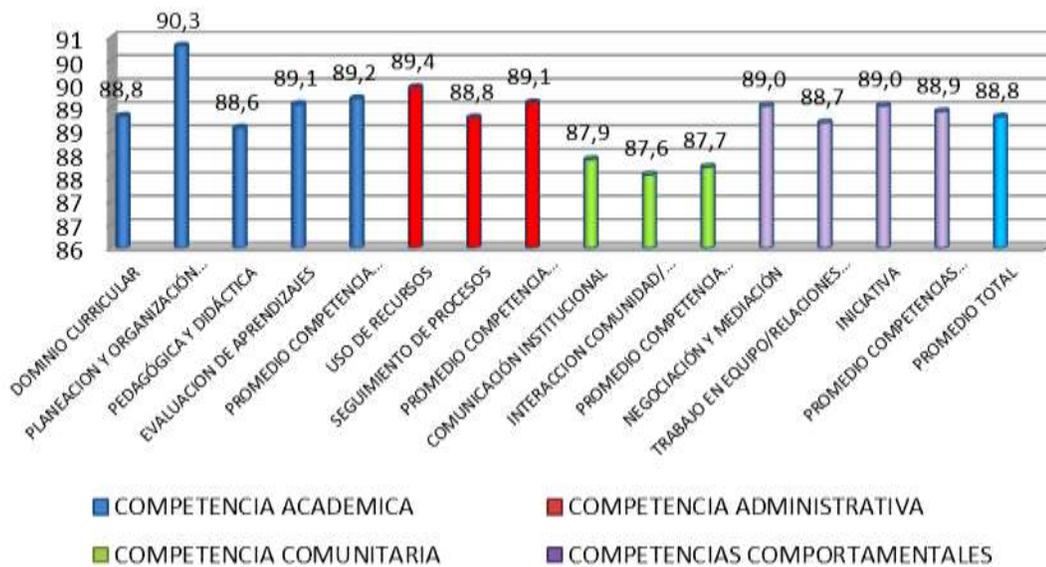
Secretaría de Educación

En Itagüí se vive mejor.

I.E CARLOS ENRIQUE CORTES



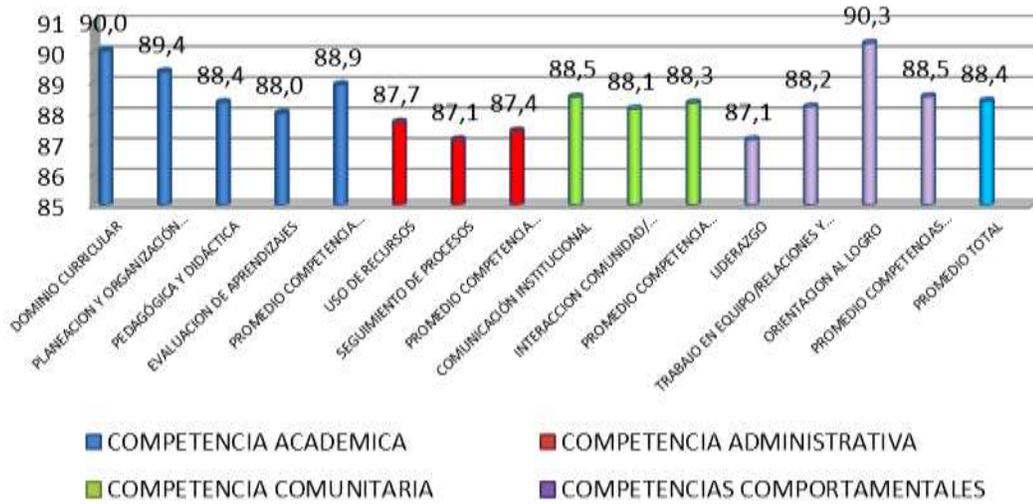
I.E CIUDAD ITAGUI





Secretaría de Educación

I.E CONCEJO MUNICIPAL



PROPÓSITO

El Plan Territorial de Formación y Capacitación Docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, tiene como propósito fundamental “*La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio para contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional*” (Art. 38 Decreto 1278 de 2002) a través de su formulación, desarrollo y seguimiento, apuntando al mejoramiento de la calidad de la educación en los EE del Municipio de Itagüí durante el periodo 2012-2015. Es decir, cualificar el ejercicio de la profesión docente, contribuyendo con el avance de los aprendizajes, el desarrollo de los educandos y los aprendizajes significativos.

Este PTFCD conforma el CTFCD, cuyo objetivo es propender por la orientación conceptual, metodológica y operativa de planes, programas y proyectos de formación, tanto inicial como de seguimiento en las distintas modalidades de educación, relacionando la investigación y la innovación pedagógica, buscando desde el campo educativo el desarrollo para la prosperidad a nivel nacional y económico, cultural y político del Municipio.

FUNDAMENTACIÓN

Fundamentos Legales

Ley 115 del 8 de febrero de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Artículo 109. Finalidades de la formación de educadores. Artículo 110. Mejoramiento profesional. Artículo 111. Profesionalización. Artículo 112. Instituciones formadoras de docentes. Artículo 113. Programas para la formación de docentes. Artículo 114. Función asesora de las instituciones de formación de educadores. Artículo 133. Año sabático. Establece como finalidad de la formación del educador, cuatro aspectos básicos, como son: 1) Formar un Educador de la más alta calidad científica y ética; 2) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; 3) Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber científico; y 4) Preparar educadores a nivel de pregrado y de postgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

Decreto 709 del 17 de abril de 1996. Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de docentes y se crean condiciones para su mejoramiento profesional.

Ley 812 del 26 de junio de 2003. Plan Nacional de Desarrollo.



Decreto Ley 1278 del 19 de junio de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

Decreto 2035 del 16 de junio de 2005. Por el cual se reglamenta el parágrafo 1º del artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002.

Decreto 3012 del 19 de diciembre de 1997. Por el cual se adoptan disposiciones para la organización y el funcionamiento de las escuelas normales superiores.

Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Decreto 2582 del 12 de septiembre de 2003. Por el cual se establecen reglas y mecanismos generales para la evaluación del desempeño de los docentes y directivos docentes que laboran en los establecimientos educativos estatales.

Decreto 620 del 5 de abril del 2000. Por el cual se establecen reglas y criterios para la evaluación de docentes en ejercicio, al servicio del estado y se dictan otras disposiciones.

Guía para la elaboración del Plan Territorial de Formación Docente - Orientaciones generales de diciembre de 2008.

Plan de Desarrollo Municipal “Unidos Hacemos el Cambio” camino para avanzar hacia la inclusión social, el bienestar y la integración de la población, haciendo un uso eficiente del capital social, talento humano, recursos físicos, institucionales y territoriales con que cuenta el municipio, para mejorar y favorecer sus condiciones y calidad de vida, valorando las diferencias poblacionales, territoriales y de género, como enfoques transversales del Plan.

Asegurar una línea esencial y común de identidad profesional, mantener la coherencia entre los diferentes programas de formación para articular los conocimientos, los problemas de la realidad y el conocimiento producto de la experiencia constituye la intencionalidad básica desde los núcleos del saber pedagógico definidos en estas normas.

APLICABILIDAD DE LA NORMA

Uno de los principios que justifican la razón de ser del PTFCD, lo constituye la fundamentación legal o conjunto de normas vigentes, que regulan la formación y actualización de docentes al servicio educativo. La formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, medición de impacto y acreditación de los programas dirigidos al mejoramiento del docente, debe ceñirse y corresponder a las exigencias establecidas en la normatividad vigente:





Secretaría de
Educación

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 30 de 1993
3. Ley General de Educación 115 de 1994
4. Decreto Ley 2279 de 1989
5. Decreto 2903 de 1994
6. Decreto 0709 de 1995
7. Decreto 804 de 1995
8. Decreto 3012 de 1997
9. Decreto 272 de 1998
10. Resolución 1982 de 1999
11. Decreto 2277 de 1979
12. Decreto 1278 de 2002
13. Decreto 1850 de 2002
14. Decreto 1095 de 2005
15. Decreto 1286 de 2005
16. Decreto 241 de 2008
17. Y demás normas reglamentarias de orden Nacional, departamental, municipal, incluyendo convenios, avales y contratos.



FUNDAMENTOS SOCIOCULTURALES

Toda propuesta de formación y de actualización permanente de los docentes y directivos docentes y demás agentes en la educación, debe partir del concepto de hombre, como sujeto en constante construcción hacia esferas cada vez más superiores y apuntando siempre al mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte en los EE y a la formación integral de los estudiantes lograda con aprendizajes significativos en las diferentes áreas del conocimiento.

El ser humano es el sujeto del proceso educativo desde su dimensión sociocultural e histórica, con posibilidades y limitaciones, con voluntad para decidir sobre sus actos y capacidad para dar cuenta de ellos; un ser capaz de pensar, actuar y conocer. Este acontecimiento antropológico hace que la educación, como una actividad humana en el orden de la cultura, pueda generar alternativas para los proyectos de vida y el mejoramiento de la sociedad.

La ética del género humano como uno de los siete saberes necesarios expresados por el filósofo Edgar Morín, debe formarse en las mentes a partir de la conciencia de que el humano es al mismo tiempo individuo y sociedad, vínculo que requiere un control mutuo de la sociedad por el individuo y el individuo por la sociedad, así pues, todo desarrollo verdaderamente humano debe comprender el desarrollo conjunto de las autonomías individuales, de las participaciones comunitarias y la voluntad de realizar la ciudadanía terrenal.

Desde el fundamento sociocultural la formación y actualización de docentes y demás agentes educativos debe tener en cuenta el escenario social donde se conjugan los ordenamientos económicos, políticos, culturales, científicos y tecnológicos, para insertarse en una cultura institucional propia de la realidad que recrea sus valores y conocimientos.

Contextualizar, dar sentido a la dimensión social, ética y política de su profesión y a las acciones formativas que realiza el educador, es un asunto esencial en la formación, aspecto básico de la reflexión, fuente de enfoques y modelos investigativos y pedagógicos.

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

No se puede abordar una propuesta de formación para los educadores, si su horizonte no está dado desde una fundamentación pedagógica, pues la pedagogía, “campo conceptual que se disputa la formación ” recobra en esta propuesta en el enfoque humanizante de formar desde los aportes de los conceptos de ciencias de la educación que integra a otras disciplinas como la sociología, la economía, la psicología, la lingüística, la filosofía, la



epistemología, la neurología, la biología, el arte, en torno a la cultura, la sociedad, la familia, el aprendizaje, el conocimiento, la personalidad.

Desde esta perspectiva, el proceso pedagógico que se da en el marco de la educación, es intencionado, racional y se materializa en los escenarios escolares, en acciones que los actores del proceso ejecutan según sus concepciones de mundo. Corresponde a la pedagogía apropiarse, adaptar y recontextualizar en función del proceso educativo y de la institución educadora de los aspectos formulados por otras ciencias asegurando profundidad en el proceso.

En consecuencia, una formación pedagógica que proporcione los fundamentos para el desarrollo de los procesos de formación cualificados e integrales de enseñanza y aprendizaje debidamente orientados y acordes con las expectativas sociales, culturales, colectivas y ambientales de la familia y la sociedad.

Una formación pedagógica como relación entre enseñanza y aprendizaje y formación, enseñanza no sólo en la escuela sino fuera de ella como una “temática significativa de pensamiento, cultura e historia” no ajena a la vida misma sino como un estilo de vida que “ convence y promueve en los discípulos el deseo de llegar a ser” ; formación como objetivo práctico y sistemático de la pedagogía en donde el ser como sujeto social profundiza en las relaciones consigo mismo, con los demás y con el entorno y aprendizaje como una recreación subjetiva correlato de la enseñanza, que, implica pensar al estudiante desde sus particulares condiciones y niveles de desarrollo humano e intelectual.

Una formación pedagógica como filosofía de la educación rica en estrategias para lograr que el ser humano realice el paso de un estado de naturaleza en el cual se llega a la vida, al ser cultural, integralmente desarrollado.

Una fundamentación pedagógica para la formación integral trabajando el desarrollo físico, biológico, cognitivo, la formación de la voluntad, la naturaleza emocional, los códigos comunicativos, la formación ciudadana, la estética y la vocación.

Todo lo anterior, implica que los programas de formación partan de problemas educativos cotidianos de las diversas actividades educativas para convertirlas en praxis pedagógica sometida a un proceso de perfeccionamiento permanente.

FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS

La dimensión epistemológica en la formación de educadores se convierte en herramienta para un trabajo interdisciplinario que afiance la pedagogía como eje fundamental en la formación; para tal efecto se requiere fortalecer los estudios científicos en educación, estudiar diversos paradigmas de las ciencias de la educación, las teorías curriculares y las ciencias cognitivas que





Secretaría de
Educación

posibiliten diálogos para la interpretación y comunicación de conceptos macro de la pedagogía, de la enseñanza, del aprendizaje y de la formación.

Los núcleos de saber pedagógicos básicos y comunes establecidos para la formación de maestros demuestran la importancia que tienen el estudio de la estructura histórica y epistemológica de la pedagogía y sus posibilidades de interdisciplinariedad, la construcción y validación de teorías y modelos que permiten hacerle preguntas a la pedagogía para “develar sus avatares, sus construcciones, sus transformaciones, sus búsquedas, argucias y dobles sentidos” como una posibilidad de ejercer la enseñanza y tener una aproximación significativa a las disciplinas y saberes heredados de la cultura en el marco de las dimensiones históricas, epistemológicas, sociales y culturales.

En este contexto, el educador debe ser un investigador permanente de la pedagogía y del saber que enseña para poder mantenerse en sintonía con los cambios que se generan en el escenario social; un investigador que indague su práctica para transformarla, generando estrategias y métodos de intervención, cooperación, análisis y reflexión desde su propia práctica.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Formar a los educadores en servicio para contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional y personal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Identificar las necesidades de formación y capacitación de los docentes.
- ✓ Asumir la formación y la capacitación de los docentes y directivos docentes como un proceso de construcción de comunidades y redes académicas basadas en las necesidades institucionales e individuales de los maestros en la educación del Municipio de Itagüí con miras al mejoramiento de la su calidad educativa.
- ✓ Diseñar mecanismos para el seguimiento y evaluación en la formación ofrecida por las Instituciones de Educación Superior, así como de la aplicabilidad de esta formación en la práctica cotidiana del docente.
- ✓ Optimizar los procesos de formación pedagógica y de gestión de los docentes y directivos docentes con miras a impactar la calidad de los procesos formativos.
- ✓ Apoyar a 100 maestros y maestras en su formación posgradual de Especialización y/o Maestría en el campo de la pedagogía, con lo cual se espera mejorar los procesos de formación en la educación de sus estudiantes en cada IE.
- ✓ Capacitar a los docentes del Municipio de Itagüí para que integren el uso de las MTIC a los procesos pedagógicos del aula.
- ✓ Mejorar el nivel de desempeño de los docentes de lengua extranjera (en relación con el Marco Común de Referencia Europea) para el logro de niveles superiores de salida de los alumnos del Municipio de Itagüí.



POLÍTICA DE FORMACIÓN DOCENTE

A nivel nacional el PTFCD contribuye al logro de los objetivos y metas propuestas por el gobierno y enmarcadas en directrices como el Plan Decenal de Educación: “Articular los niveles de formación inicial, pregrado, posgrado y la formación permanente de los maestros, mediante políticas públicas y un sistema Nacional de Formación y Promoción Docente, cuyos ejes esenciales sean la pedagogía, la ciencia, el arte, la tecnología, la investigación, la ética y los derechos humanos” (Plan Decenal de Educación 2006-2016, págs. 17, 18). Igualmente, contribuir a los macro objetivos propuestos por el MEN en este plan, entre otros, la identidad profesional, profesionalización y calidad de vida.

En lo referente a la política regional y propiamente a nivel departamental estamos poniendo el granito de arena con el planteamiento, ejecución y seguimiento del PTFCD, para que Antioquia avance significativamente hacia “la más educada”, porque estamos seguros que formando y capacitando a los docentes y directivos docentes, tendremos unos sujetos fortalecidos para desarrollar las competencias necesarias en los educandos para el desarrollo del departamento y apostándole también a la educación como el motor de transformación de Antioquia, que corresponde a la segunda línea en el Plan de Desarrollo Departamental. Lo expresa así el señor gobernador, Sergio Fajardo en su introducción al Plan de Desarrollo de Antioquia: *“El eje sobre el cual se debe escribir este nuevo desarrollo tiene a la educación como componente central, junto con la ciencia, la tecnología, la innovación, el emprendimiento y la cultura, como los grandes motores de transformación para construir un futuro de oportunidades para todos. La sociedad antioqueña avaló nuestra propuesta para que estos sean los elementos más relevantes de Antioquia la Más Educada, el modelo de desarrollo que le proponemos al departamento”*.

Por otra parte, la inversión en formación y capacitación docente es una estrategia que contribuye al logro de uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal en su artículo 12, “incrementar la calidad educativa” y coherente con la meta de fortalecer el perfil de los docentes del Municipio de Itagüí incrementando su promedio de calificación de desempeño en un 5%. Igualmente estamos articulando el PTFCD a uno de los objetivos de Calidad impulsados desde la SE *“mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, mediante el fortalecimiento de desarrollo de competencias y formación integral del ser”*.

Todos estos planes (incluidos los planes y convenios internacionales en materia de educación), constituyen la carta de navegación de las entidades territoriales y el compromiso que éstas asumen frente a la educación, por lo



cual el estudio de dichos planes establece el horizonte de la formación docente. Así por ejemplo, en el Plan de Desarrollo de la entidad territorial algunas de las metas estratégicas de calidad pueden requerir para su ejecución de actividades de formación de docentes (aun cuando no siempre aparece esto de manera explícita) que deben ser incorporadas a manera de necesidades, dentro del PTFCD. En este sentido la pertinencia del plan de formación docente se expresa también por su coherencia con los lineamientos expresados en dichos planes. (MEN)

La Secretaría de Educación del Municipio direcciona la formación y la capacitación de los docentes y directivos docentes hacia el desarrollo humano y profesional, metodologías que apunten al desarrollo de competencias en sus estudiantes, las políticas de inclusión, la utilización de MTIC como medios y mediadores en los procesos de educabilidad y enseñabilidad, en gestión escolar y en bilingüismo. Esto se logrará mediante la implementación de programas de formación con universidades reconocidas en el medio y la realización de los proyectos de investigación en las instituciones educativas del Municipio y con ello lograr sistematizar las mejores prácticas pedagógicas y de gestión, teniendo en cuenta:

1. La investigación educativa como eje transformador de las prácticas en la escuela.
2. Aprendizajes significativos.
3. Metodología de proyectos colaborativos.
4. Formación humana integral.
5. Actualización en la disciplina específica del docente.
6. Capacitación y actualización en gestión escolar para el directivo docente.
7. Desarrollo de competencias para el logro de aprendizajes significativos.
8. Apoyo y seguimiento a la práctica pedagógica del docente.
9. Apoyo y seguimiento a la práctica de gestión del directivo.
10. Coherencia y pertinencia entre la formación inicial y la formación permanente del docente.
11. Aportes a la formación conducente a títulos.
12. Formación para el desarrollo profesional.

De acuerdo con lo que se expone en los párrafos anteriores, se tiene como fin último la capacitación y la formación de docentes al servicio de la educación en el Municipio de Itagüí en sus 24 instituciones públicas, desarrollando la competencia de gestión en los directivos docentes, la cualificación y profesionalización de los docentes de aula, el fortalecimiento de la



investigación en las prácticas pedagógicas, el logro de aprendizajes significativos en los estudiantes, el reconocimiento institucional y municipal a través de la participación en el concurso de experiencias significativas, para lo cual es necesario formar docentes con calidad científica y ética, directivos docentes con capacidad de gestión directiva y ética, fomentar y resaltar el desarrollo de la teoría y la práctica pedagógica como ejercicio fundamental del saber, el hacer y el ser; fortalecer la investigación en el campo pedagógico y los saberes específicos, definir un plan de acompañamiento a los proyectos de investigación que surjan de los programas liderados desde el Comité Territorial de Formación y Capacitación Docente.

ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS:

1. Socialización del PTFCD, realización del seguimiento e implementación de las mejoras según las necesidades actualizadas con la comunidad educativa.
2. Fortalecimiento de las Redes Pedagógicas, con un programa de acompañamiento a los docentes para realizar encuentros académicos presenciales y virtuales, para establecer diálogos sobre la problemática educativa municipal, la innovación y reflexión pedagógica, el intercambio de experiencias significativas y la identificación de necesidades de formación docente a través de la puesta en marcha del espacio de la Escuela del Maestro.
3. Construcción de alianzas estratégicas entre el sector oficial y privado para la financiación y proyección de programas de formación docente.
4. Implementación de la Casa del Maestro como instrumento para el logro de los procesos formativos.
5. Implementación de la biblioteca virtual pedagógica especializada.
6. Diseño de un programa de estímulos e incentivos para docentes y directivos docentes que visibilice y apoye experiencias significativas que se surten al interior de los EE.
7. Realización de auditorías internas y externas para el seguimiento y control a los programas de formación docente, implementando sistemas de información que permitan hacer seguimiento al impacto producido por los programas de formación.





Secretaría de
Educación

8. Realización de coloquios, mesas y tertulias de orden académico sobre diferentes temas.
9. Realización de programas de formación y actualización docente en convenio con centros de investigación y/o universidades con facultad de educación.



PLAN DE ACCIÓN

LÍNEA DE FORMACIÓN PEDAGOGÍA Y CURRÍCULO

| Proyecto | Meta | Indicador | Población beneficiada | Estrategia | Tiempo | Costo | Fuente de Financiación |
|--|---|---|---|----------------------------------|-----------|---------------|------------------------|
| Itagüí Bilingüe | A diciembre de 2014 se logrará la certificación en nivel B2 al 10% de los docentes del municipio, y en nivel C1 al 10% de los docentes del área de inglés | No. De docentes en B2 / total de docentes del Municipio X 100. No. de docentes en C1 / No. De docentes de inglés X 100 | Docentes directivos y docentes del Municipio. | Formación continua diversificada | 2 años | 600.000.000 | RP Y SGP |
| Desarrollando la capacidad de Gestión. | Capacitar al 90% de los directivos docentes del municipio estrategias de liderazgo y gestión. | N de directivos docentes formados en liderazgo / Total de directivos docentes X 100. | Directivos Docentes. | Formación continua diversificada | 2 años | 250.000.000 | RP Y SGP |
| Proyecto MTIC | Al finalizar el año 2015 se tendrá el 100% de los docentes y directivos docentes capacitados en MTIC, con el objetivo de aprovechar mejor los equipos XO en los EE y en las aulas amigas. | No. de docentes y directivos docentes formados en MTIC / Total de docentes y directivos docentes X 100. | Docentes directivos y docentes de las 24 I.E. | Formación continua diversificada | 2012-2015 | 5.000.000.000 | RP Y SGP |



Secretaría de Educación

| | | | | | | | | |
|---|--|---|---|-------|-------------------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------|
| Diseño curricular | Para diciembre del 2014 se tendrá el 100% de los docentes y directivos docentes capacitados en mallas curriculares y evaluación por competencias | N de docentes y directivos docentes capacitados / N total de docentes y directivos docentes X 100. | Docentes directivos docentes del Municipio. | y del | Rutas de formación y acompañamiento | Marzo de 2012 - Marzo de 2014 | 200.000.000 | RP |
| Mejorando el Clima Escolar | AL finalizar el año 2014 se tendrá al 80% de los docentes y directivos docentes capacitados en mediación y solución de conflictos escolares. | No. de docentes y directivos docentes capacitados / N total de docentes y directivos docentes X 100 | Docentes directivos docentes del Municipio | y del | Rutas de formación y acompañamiento | 2012 - 2014 | 500.000.000 | RP Y COFINANCIADO |
| Especializaciones y Maestría en Educación | A diciembre de 2015 se tendrá a 100 docentes y directivos docentes con título de Especialización y/o Maestría financiadas en no menos del 70% en cada programa por la SE | No. de docentes y directivos docentes capacitados. | Docentes directivos docentes del Municipio | y del | Formación continua diversificada | 2013-2015 | 400.000.000 | RP Y SGP |



Secretaría de
Educación



En Itagüí se vive mejor.

| | | | | | | | | |
|---|---|--|--|-------|-------------------------------------|-------------|----------------------|-----------|
| Casa del Maestro | A diciembre de 2014 estará en funcionamiento la Casa del Maestro como un espacio de encuentro de los docentes. | | Docentes directivos docentes Municipio | y del | Rutas de formación y acompañamiento | 2013-2015 | 300.000.000 | RP |
| Biblioteca Virtual | A diciembre de 2015 estará en funcionamiento la biblioteca virtual de pedagogía, orientada desde la Casa del Maestro | | Docentes directivos docentes Municipio | y del | Rutas de formación y acompañamiento | 2012-2015 | 100.000.000 | RP |
| Grupos de investigación en innovación y pedagogía educativa | Para Diciembre de 2014 se tendrá 24 grupos de investigación uno en cada Institución Educativa funcionando y creando material de apoyo, documentos en pedagogía y didáctica, entre otros insumos propios de dichos grupos. | No. De grupos de investigación creados y funcionando / 24 X 100. | Docentes directivos docentes Municipio | y del | Rutas de formación y acompañamiento | 2012 - 2013 | 100.000.000 | RP |
| Total | | | | | | | 7.450.000.000 | |

METAS

1. A diciembre de 2013 se realizará la socialización del PTFCD en 3 eventos distintos a los grupos de Rectores, Coordinadores y Docentes.
2. Al finalizar cada año se tendrán 2 informes de seguimiento al PTFCD (uno por semestre) y al plan de acción, realizado conjuntamente con el comité, generando un plan de mejoramiento para las inconformidades encontradas.
3. A junio de 2013 se tendrá en funcionamiento el sistema integrado de gestión a la calidad educativa SIGCE emitiendo reportes sobre las necesidades de formación, priorizadas desde los Planes de Mejoramiento Institucional.
4. A diciembre de 2014 se logrará la certificación en nivel B2 al 10% de los docentes del municipio, y en nivel C1 al 10% de los docentes del área de inglés.
5. A diciembre de 2015 estará en funcionamiento la Casa del Maestro como un espacio de encuentro de los docentes.
6. A diciembre de 2015 estará en funcionamiento la biblioteca virtual de Pedagogía, dirigida desde la Casa del Maestro.
7. Se ofrecerá como mínimo un programa de capacitación por año en las líneas de formación por Competencias en varias temáticas, MTIC, inclusión, pedagogía, gestión escolar, que cumplan los criterios, políticas y lineamientos de este plan, del Plan Decenal de Educación y las políticas de desarrollo municipal.
8. Realizar un coloquio académico por semestre en diferentes temáticas a partir del año 2013.
9. A diciembre de 2015 se tendrá a 100 docentes y directivos docentes con título de Especialización y/o Maestría financiadas o cofinanciadas por la SE.
10. Al finalizar el año 2014 se tendrá el 100% de los docentes y directivos docentes capacitados en TIC, con el objetivo de aprovechar mejor los equipos XO en los EE y en las aulas amigas.
11. Para diciembre de 2014 se tendrán al 100% de los docentes y directivos docentes capacitados en PEI, PMI, Manuales de convivencia Escolar, SIEE.
13. Para Diciembre de 2015 se tendrá a 100 docentes capacitados en investigación liderando procesos, funcionando y creando material de apoyo, documentos en pedagogía y didáctica, entre otros insumos.

14. Para diciembre del 2014 se tendrá el 100% de los docentes capacitados en mallas curriculares y evaluación por competencias.
15. AL finalizar el año 2014 se tendrá al 80% de los docentes capacitados en mediación y solución de conflictos escolares.

DURACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La duración y acreditación de los programas de actualización y formación dirigidos a los docentes y directivos docentes regidos por el decreto ley 2277 de 1979, para regular y dar lugar al otorgamiento de créditos académicos según lo estipula la ley: *“Un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos”* (Artículo 15, decreto 709 de 1996). Las anotaciones referidas a todo lo que incluye el desarrollo de los mismos estarán a cargo por el Comité Territorial de Formación y Capacitación Docente.

Para el caso de los docentes vinculados bajo el decreto 1278 de 2002, a quienes no aplica la certificación de créditos para el ascensos en el escalafón, será competencia del Comité únicamente el análisis de la pertinencia para los estudios en Especialización, Maestría y Doctorado que serán apoyados por la SE de acuerdo al diagnóstico que se establece en el Plan. Es competencia de las Instituciones de Educación Superior y del ICFES la acreditación y validación de los programas de Maestría y Licenciaturas en Educación.

La duración de los programas se refiere al tiempo real utilizado para desarrollar diversidad de procesos, estrategias, actividades, acciones y tareas planeadas en la formulación y aquellos que se generan por parte de los docentes participantes motivados hacia la transformación de su práctica pedagógica, su institución y su comunidad.

La duración de los programas o propuestas, es el tiempo expresado en meses y días resultado de la sumatoria de:

- Número de horas expresado en los programas o propuestas.
- Tiempo utilizado por la institución oferente para el acompañamiento y seguimiento, tanto presencial o como virtual.
- Tiempo utilizado por el docente para dar cuenta del impacto de su formación.



Secretaría de
Educación

En consecuencia, los créditos se otorgarán a los educadores beneficiarios de un programa o propuesta de formación permanente, una vez culmine el proceso (formación y seguimiento) y previa presentación del certificado expedido por la Institución Oferente.

VIGENCIA DE LOS PROGRAMAS

La vigencia de los programas o propuestas de formación permanente, será expresada en la resolución que los aprueba.

Durante la vigencia de los programas, las instituciones podrán abrir diferentes cohortes, de acuerdo con la duración de los mismos, dada por el número de horas, el tiempo utilizado para la aplicación del aprendizaje y el seguimiento y acompañamiento (por parte de la institución formadora), atendiendo a:

- Necesidades, intereses, expectativas y problemas educativos de los docentes, directivos docentes y comunidades.
- Área de formación
- Área de desempeño
- Actualización y perfeccionamiento de la práctica pedagógica.
- Mejoramiento de los proyectos educativos institucionales y del servicio Educativo.
- Investigación formativa
- Proyectos y programas estratégicos de la Secretaría de Educación.
- Demás consideraciones planteadas en el Plan Territorial de Formación Docente.

Cumplida la vigencia de la Resolución que aprueba los programas o propuestas de formación docente, se deben presentar nuevos programas si se desean abrir nuevas cohortes.



Secretaría de
Educación

ALCALDÍA DE
Itagüí

En Itagüí se vive mejor.

ANEXOS



Secretaría de
Educación

RESOLUCIÓN No. 3921
De 18 enero de 2013

Por la cual se conforma el comité de obras escritas para ascenso en el escalafón docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí y se establece su reglamento.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 del 200 y Decreto 0709 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece como funciones de las Secretarías de Educación Certificadas velar por la calidad de la educación en su respectivo territorio y fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos;

Que de conformidad con la Ley 60 de 1993 las entidades territoriales asumen competencias relacionadas con currículo, materiales educativos y, en general, con la prestación de los servicios educativos estatales;

Que mediante el Decreto 385 de febrero 24 de 1998, artículo tercero, corresponde a las Secretarías de Educación Certificadas la aceptación de obras didácticas o pedagógica, técnicas científicas que versen sobre temas que cualifiquen la educación de los niveles de preescolar, básica y media;

Que por disposición de la Resolución 921 de Marzo 11 de 1998, cada Secretaria de Educación Certificada conformará un Comité Evaluador de Obras Escritas y expedirá el respectivo Reglamento Territorial que defina entre otras cosas su composición, su organización y funcionamiento;

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
DEFINICIÓN Y OBJETO**

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Obras Escritas quien tendrá como función la evaluación de obras didácticas, pedagógicas, técnicas, tecnológicas o científicas, escritas por docentes escalafonados para efectos de reconocimiento de años de servicio o para ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

**CAPÍTULO II
DEL COMITÉ EVALUADOR DE OBRAS ESCRITAS**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador de Obras Escritas estará conformado por tres (3) miembros del CTFCD:

- El Subsecretario(a) de Calidad de la Secretaria de Educación.
- Un director de núcleo o quien haga sus veces
- El Secretario técnico del Comité Territorial de Formación y Capacitación Docente, quien a su vez será el Secretario del Comité.

ARTÍCULO TERCERO. Son funciones generales del Comité Evaluador de Obras, las siguientes:

1. Designar los evaluadores de las obras y definir sus funciones, atendiendo el carácter y la naturaleza de las mismas.
2. Emitir el concepto sobre las obras, teniendo en cuenta las valoraciones realizadas por los evaluadores designados.
3. Definir mecanismos para la organización y actualización del registro de obras presentadas y evaluadas.
4. Definir criterios específicos para el seguimiento y control del proceso de evaluación de las obras y vigilar el cumplimiento de los mismos.
5. Atender las reclamaciones que se presenten en relación con el proceso de evaluación de obras.

6. Brindar en la respectiva jurisdicción, las orientaciones que sean necesarias para lograr calidad científica y pedagógica de las obras.
7. Organizar una base de datos sistematizada sobre las obras registradas y evaluadas.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Evaluador de Obras se reunirá mínimamente en tres oportunidades por cada obra radicada, así:

- a. La primera reunión se hará una vez radicada la obra, con el fin de designar los lectores evaluadores.
- b. La segunda reunión se hará después de entregadas las valoraciones por parte de los lectores evaluadores, con el objeto de refrendar o rechazar concepto sobre las mismas.
- c. La tercera reunión se hará si fuere necesario sustentar la obra por parte del autor.

En caso de reclamaciones, el representante de la Secretaría Técnica en el Comité de Obras Escritas citará a los miembros de dicho Comité en forma extraordinaria para atenderlas.

Corresponde al miembro de la Secretaría Técnica del Comité, además de participar en el proceso de valoración de las obras, registrar las obras presentadas, citar a las reuniones del Comité de Obras Escritas, organizar y actualizar el archivo.

ARTÍCULO QUINTO: Para que las reuniones del Comité de Obras se reputen válidas es necesaria la presencia de la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Evaluador de Obras escritas sesionará ordinariamente en la Secretaria de Educación y extraordinariamente en donde sus miembros lo determinen.

CAPÍTULO III DE LOS LECTORES DE OBRAS ESCRITAS

ARTÍCULO OCTAVO: Serán lectores de obras escritas profesionales con título de Especialización, Maestría, Doctorado o PhD en las diferentes áreas del saber

pedagógico, científico, tecnológico o técnico, los cuales se ocuparan de la valoración de las Obras presentadas.

La designación de los lectores se hará de acuerdo con las temáticas de la obra presentada y la autoevaluación que de la misma realice el autor y de acuerdo a la línea de formación e investigación del lector.

La designación del lector recaerá preferiblemente en docentes o directivos docentes que estén vinculados en Instituciones Educativas Oficiales diferentes a la que este asignado el docente que presenta la obra. Este servicio de lectura de obras será incluido y valorado dentro del proceso de la evaluación de desempeño y será tenido en cuenta como criterio para la asignación de apoyo en la formación postgradual que asigne la Secretaría de Educación.

De no encontrar el personal calificado dentro de éste grupo de profesionales, se procederá a convocar a terceros especializados para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO: Los lectores de Obras Escritas tendrán mínimamente el siguiente perfil:

- Profesional con título universitario de Especialización y/o Maestría en las diferentes áreas del conocimiento, preferiblemente que labore en las Instituciones Educativas del Municipio.
- Ser autor o coautor por lo menos de una investigación en el campo pedagógico, técnico, tecnológico o científico y/o de textos o artículos publicados a nivel nacional y regional sobre la temática de la Obra.
- Tener experiencia en procesos de Formación de Docente e investigación relacionada.
- Ser de reconocida calidad ética, moral y profesional en el medio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Serán funciones de los Lectores de Obras escritas las siguientes:

- a. Valorar la obra escrita por los docentes con base en la rúbrica para la valoración.
- b. Entregar por escrito y firmada la valoración de la obra, anexando a ella la guía diligenciada y la obra leída, a más tardar 30 días calendario después de haber recibido la obra.
- c. Hacer las respectivas sustentaciones sobre la valoración de la Obra al Comité Evaluador de Obras Escritas, si fuere necesario.

CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OBRAS ESCRITAS

ARTÍCULO ONCE: El proceso de evaluación de obras escritas comprenderá cinco etapas: recepción y registro de las obras, revisión de documentos aportados por los autores, designación de los lectores, estudio y emisión de conceptos y comunicación a los interesados.

ARTÍCULO DOCE: Para cumplir debidamente las etapas del proceso de evaluación de Obras Escritas se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Recepción y Registro de Obras Escritas. Se hará durante el año lectivo en dos periodos anuales, teniendo en cuenta los tiempos previstos para el proceso de evaluación contemplados en el parágrafo único del artículo cuarto del Decreto 385 de 1998 y la época de vacaciones de los miembros del Comité Evaluador de Obras escritas, así: entre la primera semana de febrero y la última de mayo y entre la segunda semana de julio y la última semana de octubre.

La obra deberá ser presentada personalmente por el autor o los autores en la Secretaría de Educación, en la Subsecretaría de Calidad, Secretaría Técnica de Formación Docente y de Comité de Formación y Capacitación. Quien entregará constancia de recibido.

El registro de la obra se hará siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas por el decreto 2277 de 1979 artículo 10, el Decreto 259 de 1991 y el Decreto 709 de 1996. En el caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos, se le notificará por escrito al docente el motivo por el cual se le niega el registro de la obra.

Como complemento a la etapa de registro, el o los autores deberán diligenciar un instrumento de auto evaluación de la obra escrita registrada.

- b. Verificación de la Obra Escrita. El procedimiento para verificar si una obra ha sido validada como requisito para optar a un grado o título en programas académicos de la Educación Superior, como Tesis o Monografía, es buscar información en la Universidad de la cual es egresado el autor de la misma.

Para verificar si la obra es derivada del desarrollo de Proyectos Pedagógicos presentados como producto de programas de formación permanente o en servicio; o si ha sido aprobada y financiada por el Municipio; o si ha sido producida y/o publicada con el patrocinio o financiación de entidades del

estado, se obtendrá información directa del autor de la obra y/o de las entidades u organismos afines.

Para verificar si la Obra ha sido aceptada para efectos de reconocimiento de años de servicios o ascenso en el Escalafón Nacional Docente se buscará información en la hoja de vida del autor.

Para verificar si la Obra es plagio total o parcial se fijará en lugar público la información con la identificación de la obra para que la comunidad en general se exprese sobre la legitimidad de la misma.

En cualquiera de los casos anteriores la obra no podrá tenerse en cuenta para efectos de ascenso en el escalafón nacional docente o para reconocimiento de tiempo de servicio.

- c. Designación de los Lectores de Obras. A más tardar 10 días después de radicada la Obra el Comité Evaluador de Obras Escritas designará mediante oficio emitido por el Subsecretario de Calidad, los respectivos lectores evaluadores haciéndoles llegar la obra y la guía para la valoración de la misma. Dicha valoración deberá ser entregada al representante de la Secretaría Técnica ante el Comité de Obras Escritas en un término no mayor a 30 días calendario después de su designación. El nombre de los lectores no será revelado para efectos de la reserva del proceso.
- d. Estudio y emisión de concepto. Cinco días hábiles después de recibidas las valoraciones, el Comité Evaluador de Obras, basado en dichas valoraciones, emitirá el concepto respectivo y lo someterá a aprobación del CTFCD.
- e. Comunicación a los interesados. Una vez emitido el concepto de aprobación, aplazamiento o rechazo de la obra evaluada, se comunicará por escrito al interesado la decisión del CTFCD. Este lo proyectará el secretario técnico del comité, revisará el Subsecretario de Calidad Educativa y firmará el Secretario de Educación.

Si la obra es aprobada se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 1° del Decreto 385 de 1998. Cuando la obra tenga dos o más autores que solicitan la evaluación de la obra, si se tratará del reconocimiento de tiempo de servicio o de ascenso el grado 14 del escalafón docente o de una combinatoria de estas dos situaciones, será el Comité de Escalafón Docente quien determine los criterios para conceder el beneficio solicitado por la obra aprobada.

En caso de ser aplazada la obra se darán noventa (90) días calendario para que el autor de la misma haga los ajustes necesarios y entregue una nueva



Secretaría de
Educación

versión editada al Comité de Obras. Para la nueva valoración se dispondrá de sesenta (60) días calendario, tiempo durante el cual será revisada nuevamente por los lectores y el Comité. Una Obra calificada como aplazada podrá ser ajustada por una sola vez.

Si la Obra fue rechazada definitivamente, ésta no podrá ser evaluada nuevamente. Si la causal del rechazo es por plagio total o parcial, se procederá a poner en conocimiento de las autoridades competentes.

ARTÍCULO TRECE: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado y escaneado)

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

VºBº: **MAURICIO MORENO LÓPEZ**
Asesor Jurídico

Revisó: **BLANCA LIRIAM ORTÍZ VASCO**
Subsecretaria de Calidad Educativa

VºBº **JAIRO DE JESÚS MADRID GIL**
Director de Planeación Educativa

Proyectó: **Jader Andrés Cano García**
Profesional Universitario.

CRITERIOS DE CALIDAD PARA LAS PROPUESTAS DE FORMACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Generalidades del curso
- Antecedentes
- Justificación
- Objetivos
- Referente conceptual
- Contenidos
- Medios educativos y materiales de apoyo
- Metodología
- Proceso de seguimiento, evaluación y productos esperados.
- Cronograma
- Productos y resultados esperados: trabajo de campo, desarrollo en el aula, socialización del curso y certificación de la socialización en su I.E.
- Socialización de productos
- Bibliografía básica.
- Intensidad horaria teniendo en cuenta que cada crédito equivale a 45 horas.
- Intensidad horaria presencial 80% y no presencial 20%
- Intensidad máxima diaria de trabajo 8 horas.
- Tiempo de vigencia del curso: 2 años
- Población a la que va dirigida
- Especificar área o temática transversal que aborda.



Secretaría de
Educación

PERTINENCIA

- En relación con la Política Nacional y regional
- Permite actualización disciplinar, pedagógica, axiológica, investigativa y científica.
- Pertinencia con las necesidades de las instituciones educativas y articulación al PEI y al contexto.
- Congruencia entre: Objetivos, tiempo de ejecución, y contenidos
- La propuesta debe ser innovadora y aporta en el campo del saber o disciplina en el que se suscribe

CALIDAD TEÓRICA Y METODOLÓGICA

- Coherencia conceptual en torno a las temáticas.
- Relación epistemológica o didáctica del área al respecto de lineamientos curriculares y estándares establecidos por el MEN.
- Referencias a autores, tendencias, conceptos actualizados y vigentes en el campo de conocimiento tratado.
- Presenta estructura, métodos, medios, formas y técnicas de enseñan y concibe diversas estrategias didácticas aplicables en el desarrollo del programa.
- La propuesta fortalece la actitud investigativa y creativa del docente.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOGROS Y APRENDIZAJES.

- La propuesta contemplan herramientas y procedimientos claros para realizar seguimiento, evaluación y acompañamiento permanente al proceso de aprendizaje.
- La propuesta de formación presenta logros que están claramente concebidos a partir de los productos presentados por los educadores en el transcurso de la formación.
- En la propuesta se estima una estrategia práctica de aplicación en el aula o al quehacer institucional; el cual debe ser certificado por los rectores a las entidades formadoras.

CRITERIOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (Según el decreto 709 de 1996)

- Universidades u otras instituciones de educación superior, directamente por su facultad de educación o su unidad académica, pedagógica dedicada a la educación.

- Organismos o instituciones de carácter académico y científico dedicados a la investigación educativa, legalmente reconocidos previo convenio, tutoría y aval de una institución de educación superior, universidad con Facultad de Educación o su unidad académica dedicada a la educación y pedagogía.
- Si se trata de programas de formación dirigidos a los educadores que se desempeñan en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria; las propuestas pueden ser presentadas por las escuelas normales superiores en convenio suscrito con una institución de educación superior y a través de su unidad académica dedicada a la educación.
- Quien certifica un curso ejecutado debe ser la institución de Educación Superior.
- Que los comités publiquen las resoluciones de aprobación de los cursos para que todos los comités tengan acceso a ellos y poder verificar su validez.
- Que las universidades envíen listados de los docentes que cursen y aprueben los programas de formación a las oficinas de escalafón docentes del acuerdo como medio de verificación y control, pero esto sin eximir la certificación individual a cada maestro.
- La institución debe tener trayectoria en el medio
- Debe tener experiencia en investigación
- Debe realizarse esta propuesta por un equipo con experiencia investigativa o publicaciones referente al tema

CRITERIOS DE FORMADORES QUE EJECUTAN LA PROPUESTA

- El docente debe ser del área a capacitar y debe cumplir con requisitos básicos y verificables en su hoja de vida:
- **Nivel de formación:** los profesionales en su hojas de vida deben certificar por lo menos especialización en áreas referentes a la capacitación; en el caso de expertos que no tengan título deberá tener un aval específico de la institución de Educación superior y del comité.
- **Producción Intelectual:** Publicaciones -participación en eventos académicos como ponente
- **Experiencia profesional:** Asesorías y consultorías-Experiencia docente
- **Producción investigativa:** Proyectos de investigación educativa -Pertenencia a grupos o redes de investigación o académicos.
- Nota: si hay cambio de formadores debe darse a consideración del comité las nuevas hojas de vida.



Secretaría de
Educación

CRITERIOS DE LOS EVALUADORES

- Nivel de formación: Especialización –Maestría- Doctorado
- Producción Intelectual: Publicaciones -participación en eventos académicos como ponente
- Experiencia profesional: Asesorías y consultorías-Experiencia docente
- Producción investigativa: Proyectos de investigación educativa -Pertenencia a grupos o redes de investigación o académicos.





Secretaría de
Educación

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE OBRAS

1. Datos del evaluador (a)

Nombre y apellido.

Cargo:

Institución actual:

Teléfonos:

Dirección:

Dirección electrónica:

Ciudad:

Título de pregrado:

Universidad:

Último título de posgrado obtenido:

Universidad

Áreas de dominio (experiencia):

Publicaciones e investigaciones:

2. Referencias básicas de la obra

Nombre de la obra:

Nombre de autor (es):

Número de autores: Dos

Área del conocimiento:

Tipo de obra:

1. Obra didáctica: _____

2. Obra pedagógica: _____

3. Obra técnica o tecnológica: _____

4. Obra científica: _____

Fecha de recepción de la solicitud de evaluación del libro: _____



Secretaría de
Educación

MATRIZ DE VALORACIÓN

Nota: para considerar la aprobación de una obra, ésta debe cumplir con todos los requisitos y criterios sin excepción. Todos los campos seleccionados como **No Cumple** deben tener recomendaciones y sustentación del evaluador, las cuales deben tener coherencia con la valoración asignada.

Marque con una **X** el campo **Cumple**, **Cumple pero requiere ajustes** o **No Cumple** según el caso.

| CATEGORÍA | 1. TIPO DE OBRA | | | |
|---|-----------------|------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| | Cumple | Cumple pero requiere ajustes | No cumple | Recomendaciones al autor de la obra |
| La obra se inscribe en, por lo menos, uno de los siguientes campos: 1. <u>Obra de orientación didáctica</u> : Es una propuesta (metodología, proceso, técnicas y métodos) para la enseñanza o el aprendizaje de saberes (procedimentales-teóricos) propios de un área específica del conocimiento. | | | | |



Secretaría de Educación

| | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------------|------------------|--|
| 2. <u>Obra de orientación pedagógica</u> : Aborda y desarrolla temas, teorías, reflexiones críticas o problematizaciones, referidas a la pedagogía y/o la educación. | | | | |
| 3. <u>Obra de orientación técnica o tecnológica</u> : Desarrolla conceptos prácticos, procedimientos o procesos de un área específica del conocimiento. | | | | |
| 4. <u>Obra científica</u> : La obra expone o desarrolla tópicos o problemas relacionados con un área del saber y en ella se exhibe un proceso de investigación sistemático. | | | | |
| CATEGORÍA | 2. APORTES DE LA OBRA | | | |
| Criterio de valoración | Cumple | Cumple pero requiere ajustes | No Cumple | Recomendaciones al autor de la obra |
| En el contenido de la obra se mencionan explícitamente o se infieren relaciones con uno o varios de las fines de la educación (ley 115 de 1994). | | | | |
| El propósito (intencionalidad de la obra) expuesto por el autor se corresponde con la propuesta desarrollada en la obra. | | | | |



Secretaría de
Educación

| | | | | |
|--|--|-------------------------------------|------------------|--|
| El contenido propuesto por la obra se adecúa al público objetivo, definido por el autor como el destinatario de la misma. | | | | |
| Los contenidos o propuestas de la obra son pertinentes o adecuados para el contexto socio-cultural en el cual se produce o al que se dirige. | | | | |
| Observaciones (Resalte los aspectos académicos significativos que aporta la obra en su campo de aplicación): | | | | |
| CATEGORÍA | 3. CONTENIDOS Y ESTRUCTURA DE LA OBRA | | | |
| Criterio de valoración | Cumple | Cumple pero requiere ajustes | No cumple | Recomendaciones al autor de la obra |
| La obra presenta un desarrollo amplio del tema o área del conocimiento que pretende desarrollar. | | | | |
| La obra guarda estructura lógica, coherencia, unidad, secuencialidad y ordenación en el desarrollo los contenidos. | | | | |
| La obra presenta una fundamentación conceptual pertinente y relacionada con los contenidos. | | | | |



Secretaría de
Educación

Observaciones (Describa si la información incluida en la obra es coherente y confiable en relación al manejo de los conceptos, teorías, datos, procedimientos, sustentaciones y aplicaciones):

| CATEGORÍA | 4. LENGUAJE ESCRITO | | | |
|--|----------------------------|-------------------------------------|------------------|--|
| Criterio de valoración | Cumple | Cumple pero requiere ajustes | No cumple | Recomendaciones al autor de la obra |
| La obra presenta un estilo claro y preciso. | | | | |
| En la obra se utilizan los conceptos propios del área o tema desarrollado. | | | | |
| La extensión y complejidad de las oraciones y párrafos facilitan la lectura y contribuyen a la comprensión del tema. | | | | |
| El vocabulario es apropiado para el público al que se dirige. | | | | |

| CATEGORÍA | 5. ACTUALIDAD, CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS FUENTES BIBLIOGRÁFICAS | | | |
|--|---|-------------------------------------|------------------|---------------------------------|
| Criterio de valoración | Cumple | Cumple pero requiere ajustes | No cumple | Recomendaciones al autor |
| El (los) autor (es) usa fuentes pertinentes, relevantes, representativas y actualizadas en el tema o temas tratados. | | | | |
| Utiliza alguna de las normas técnicas de documentación | | | | |
| Observaciones (Conceptúe si el autor(es) usan fuentes pertinentes y relevantes de acuerdo al tipo de obra y área del saber en qué se inscribe el material): | | | | |
| CATEGORÍA | 6. PRESENTACIÓN DE LA OBRA | | | |
| Criterio de valoración | Cumple | Cumple pero requiere ajustes | No cumple | Recomendaciones al autor |
| La obra tiene una buena presentación en cuanto a la existencia de la portada, presentación, introducción, tabla de contenido y bibliografía. | | | | |



Secretaría de Educación

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| La presentación de la obra es atractiva e interesante para el público al que se dirige. | | | | |
| Presenta de manera estética y didáctica, láminas, gráficas y otras ilustraciones, de modo tal que contribuyan a lograr los propósitos de la obra. | | | | |





Secretaría de
Educación

Teniendo en cuenta que sólo se aprobarán las obras que cumplan con la totalidad de las categorías de valoración, la presente obra evaluada:

Se aprueba:

Debe completar requisitos y presentarse de nuevo:

Si como resultado de la evaluación de la obra, se encuentran deficiencias, susceptibles de ser mejoradas, el autor tendrá un plazo límite de un (1) año contado a partir de la fecha de notificación para cumplir con los requisitos pendientes, efectuar los ajustes pertinentes y atender las recomendaciones del evaluador.

Las obras evaluadas pero que deben completar requisitos y presentarse de nuevo, serán devueltas a sus autores con mención de las causales que determinaron tal decisión.

Notas: Los criterios de valoración que sean marcados en la casilla: **CUMPLE**, no deben tener observaciones negativas ni aspectos por mejorar escritos en el campo de recomendaciones al autor de la obra, pues de lo contrario se invalida la evaluación desarrollada por el jurado.

El autor y el evaluador deben tener en cuenta que para la bibliografía y la citación, el autor de la obra sólo podrá utilizar una norma técnica, bien sea ICONTEC, APA, EFE, MLA, VANCOUVER, CHICAGO o la que considere más apropiada. Es discrecional y de autonomía del autor elegir la norma que desee, pero su uso debe ser adecuado, consistente y unificado en toda la obra.

Fecha de conclusión de la evaluación:

Firma del evaluador:



Secretaría de
Educación

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE CURSOS O PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Datos de la solicitud

Nombre del curso o del Programa de Formación Permanente

Entidad que presenta la propuesta

Tipo de propuesta (diplomado, curso): _____

Área del conocimiento: _____

Fecha en la que recibe la solicitud de evaluación _____

Datos del evaluador

Nombre y apellidos _____

Título de pregrado _____

Universidad _____

Título máximo de posgrado _____

Áreas de dominio (experiencia): _____

Matriz de Valoración

Nota: para considerar la acreditación de algún programa de formación docente, éste debe cumplir con todos los requisitos y criterios sin excepción. Todos los campos seleccionados como **No Cumple** o **Cumple pero requiere ajustes**, deben contener recomendaciones del evaluador a la entidad educativa, las cuales deben tener coherencia con la valoración asignada.



Si el evaluador señala la casilla **Cumple**, no debe relacionar ninguna recomendación o ajuste, pues de lo contrario invalidará la evaluación.

Marque con una **X** el campo **Cumple**, **Cumple pero requiere ajustes** o **No Cumple** según el caso.

| CATEGORÍA | 1. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN | | | |
|--|--|------------------------------|-----------|----------------------------------|
| Criterio de valoración | Cumple | Cumple pero requiere ajustes | No cumple | Recomendaciones al autor-Ajustes |
| <p>La propuesta es presentada por alguna de las siguientes entidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Universidades u otras instituciones de educación superior, directamente por su facultad de educación o su unidad académica, pedagógica dedicada a la educación. 2. Organismos o instituciones de carácter académico y científico dedicados a la investigación educativa, legalmente reconocidos previo convenio, tutoría y aval de una institución de educación superior, universidad con Facultad de Educación o su unidad académica dedicada a la educación y pedagogía. 3. Si se trata de programas de formación dirigidos a los educadores que se desempeñan en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria; las propuestas pueden ser presentadas por las escuelas normales superiores en convenio suscrito con una institución de educación superior y a través de su unidad académica dedicada a la educación. | | | | |

| | | | | |
|---|--|-------------------------------------|------------------|---|
| <p>En el programa se observan como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Antecedentes Justificación Objetivos Marco teórico o conceptual Contenidos Materiales de apoyo Metodología Proceso de evaluación Cronograma con la descripción de actividades Productos y resultados esperados. Bibliografía | | | | |
| <p>El programa de capacitación presenta una intensidad horaria presencial igual o superior al 80% e indica las estrategias metodológicas que emplearán para cumplir el tiempo restante del total de horas ofrecidas.</p> | | | | |
| <p>La intensidad horaria máxima de los programas de capacitación de docentes, en ningún caso debe superar las seis (6) horas diarias.</p> | | | | |
| CATEGORÍA | 2. PERTINENCIA DE LA PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE. | | | |
| Criterio de valoración | Cumple | Cumple pero requiere ajustes | No cumple | Recomendaciones al autor-Ajustes |
| <p>El curso o programa está acorde con la política nacional, local y el contexto; en cuanto busca aportar a la solución de las necesidades reales de las instituciones educativas y de formación de los docentes y/o directivos docentes.</p> | | | | |

| | | | | |
|---|---|-------------------------------------|------------------|---|
| Los objetivos explicitan una actualización disciplinar, pedagógica, axiológica, científica o investigativa, según el caso. | | | | |
| Con respecto a los resultados esperados, la propuesta concibe con claridad el impacto y las transformaciones que se pretenden lograr. | | | | |
| Hay una adecuada relación entre los objetivos, los contenidos del curso y el tiempo en que éstos se desarrollan. | | | | |
| Ofrece una secuencia lógica en el logro de los objetivos y contenidos de la propuesta (desde un cronograma). | | | | |
| Observaciones: | | | | |
| CATEGORÍA | 3. CALIDAD EN LA CONCEPCIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA | | | |
| Criterio de valoración | Cumple | Cumple pero requiere ajustes | No cumple | Recomendaciones al autor-Ajustes |
| Hay coherencia conceptual y teórica en torno a las temáticas o áreas de formación que se tratan en el curso. | | | | |
| La propuesta posibilita la relación epistemológica o didáctica del área o disciplina con respecto a los lineamientos curriculares y estándares de competencia establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. | | | | |



Secretaría de
Educación

Teniendo en cuenta que sólo se aprobarán los programas que cumplan con la totalidad de las categorías de valoración, la presente propuesta evaluada:

Se aprueba_____

Debe completar requisitos y presentarse de nuevo_____

La entidad tendrá un plazo límite de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de notificación para cumplir con los requisitos pendientes y las recomendaciones del evaluador.

Nota: Los criterios de valoración que sean marcados en la casilla: **CUMPLE**, no deben tener observaciones negativas ni aspectos por mejorar escritos en la justificación de la valoración, pues de lo contrario se invalida la evaluación desarrollada por el jurado.

Fecha de conclusión de la evaluación_____

Firma del evaluador: _____

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos a partir del año 2012 y deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

GUILLERMO LEON RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

VºBº: **MAURICIO MORENO LÓPEZ**
Asesor Jurídico

Revisó: **BLANCA LIRIAM ORTÍZ VASCO**
Subsecretaria de Calidad Educativa

VºBº **JAIRO DE JESÚS MADRID GIL**
Director de Planeación Educativa

Proyectó: **Jader Andrés Cano García**
Profesional Universitario.